

INSTITUTO DE
Transparencia
B A J A C A L I F O R N I A

**DICTAMEN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL
OFICIOSA 2018**

**FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO
“LA BUFADORA”**

A 03 DE JULIO DE 2018

ÁPENDICE 008/035

DICTAMEN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL OFICIOSA 2018 DE LA PUBLICACIÓN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO “LA BUFADORA”

ANTECEDENTES

En Mexicali, Baja California, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, emite el presente documento para comunicar los resultados obtenidos en la verificación 2018 correspondiente a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Título V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, realizada a una muestra de 35 sujetos obligados de un total de 154 sujetos obligados del Estado de Baja California, misma que se desarrolló bajo lo estipulado en la **Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018**. Este dictamen se ajusta a las directrices establecidas en los siguientes documentos:

- Programa anual para la verificación del cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio 2018;
- Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018;
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERACIONES GENERALES

Conforme a lo establecido en el **Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la Metodología para la determinación de la muestra para la verificación virtual oficiosa de los sujetos obligados en el Estado para el ejercicio 2018**, el sujeto obligado al cual usted representa, resultó entre la muestra de los 35 sujetos obligados para verificación virtual oficiosa de las Obligaciones de Transparencia correspondientes.

Se hace de su conocimiento que se realizaron verificaciones virtuales al Portal de Obligaciones de Transparencia (en lo sucesivo POT) del Sujeto Obligado y, al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (en lo sucesivo SIPOT). Fueron verificadas las siguientes Obligaciones de Transparencia:

Las fracciones sujetas a evaluación del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, fueron las siguientes: II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLII, XLIII y XLIV.

Se verificaron, en su totalidad, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, aplicables a los sujetos obligados seleccionados.

Es importante precisar que sólo se verificaron las Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado correspondientes al ejercicio 2018.

Así, con base a los hallazgos obtenidos en tales acciones de verificación, se emite este dictamen sobre los resultados de la misma.

En razón a lo anterior, es de advertirse que tanto el proceso de dictaminación como los criterios de evaluación de los hallazgos, se encuentran estandarizados y el verificador únicamente se limita a verificar de acuerdo a un procedimiento preestablecido y a calificar en base a un tabulador preestablecido.

ASPECTOS GENERALES DEL SUJETO OBLIGADO

Categoría del sujeto obligado	Ayuntamientos
Nombre del sujeto obligado	Fideicomiso para la Construcción y Administración del Proyecto "La Bufadora"
Fecha de verificación	Del 04 de junio de 2018 al 11 de junio de 2018
Nombre del verificador	José Valentín Ochoa Saucedo
Direcciones electrónicas de sitios verificados	POT: http://bufadora.transparencia.ensenada.gob.mx/estructura.do SIPOT: http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/
Obligaciones verificadas	Los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Baja California: <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 81, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXIX, XLII, XLIII y XLIV. - Artículo 82 - Artículo 85
Total de criterios aplicables al Sujeto Obligado	1,867
Total de criterios verificados según la metodología	1,113
Índice General de Cumplimiento	15.36%
Índice General de Cumplimiento en POT	30.72%
Índice General de Cumplimiento en SIPOT	0%
Total de recomendaciones en POT y SIPOT	1,827
Total de recomendaciones en POT	784
Total de recomendaciones en SIPOT	1,043

RESULTADOS EN PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 81 de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el **artículo 81** de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 81 de la Ley de Transparencia

II	43.25%
IV	61.25%
VI	54.24%
VII	42.56%
VIII	88.89%
IX	24.44%
X	30.13%
XI	54.21%
XV	19.62%
XVII	37.06%
XVIII	NA
XXI	82.22%
XXII	26.84%
XXIV	24.62%
XXVI	26.51%
XXVII	32.72%
XXVIII	20.57%
XXXII	50.92%
XXXIV	24.26%
XXXIX	27.22%
XLII	NA
XLIII	39.41%
XLIV	65.00%
Porcentaje promedio de cumplimiento	41.71%

Artículo 82 de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el **artículo 82** de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 82 de la Ley de Transparencia

I - VII	0%
Porcentaje promedio de cumplimiento	0%

Obligaciones específicas de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 85 de la Ley de Transparencia

I)	0%
II)	0%
III)	0%
IV)	0%
V)	0%
VI)	0%
VII)	0%
VIII)	0%
Porcentaje promedio de cumplimiento	0%

RESULTADOS EN PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 81 de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el **artículo 81** de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 81 de la Ley de Transparencia

II	0%
IV	0%
VI	0%
VII	0%
VIII	0%
IX	0%
X	0%
XI	0%
XV	0%
XVII	0%
XVIII	0%
XXI	0%
XXII	0%
XXIV	0%
XXVI	0%
XXVII	0%
XXVIII	0%
XXXII	0%
XXXIV	0%
XXXIX	0%
XLII	0%
XLIII	0%
XLIV	0%
Porcentaje promedio de cumplimiento	0%

Artículo 82 de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el **artículo 82** de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 82 de la Ley de Transparencia

I	0%
II	0%
III	0%
IV	0%
V	0%
VI	0%
VII	0%
Porcentaje promedio de cumplimiento	0%

Obligaciones específicas de la Ley de Transparencia

El sujeto obligado verificado presenta un **incumplimiento** en las obligaciones establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia.

Enseguida, se presenta una relación de las fracciones objeto de verificación de este dictamen, el cual integra los porcentajes de cumplimiento por fracción verificada y, el porcentaje promedio del artículo en cuestión.

Porcentaje de cumplimiento por cada fracción del artículo 85 de la Ley de Transparencia

I)	0%
II)	0%
III)	0%
IV)	0%
V)	0%
VI)	0%
VII)	0%
VIII)	0%
Porcentaje promedio de cumplimiento	0%

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado en un plazo no mayor a 20 días naturales deberá subsanar las inconsistencias detectadas, además de remitir a este Instituto el informe correspondiente al cumplimiento de los requerimientos del dictamen y de los reportes de sus memorias técnicas.

SEGUNDO. Se instruye al Auxiliar de informática adscrito a la Coordinación de Administración y Procedimientos la publicación este dictamen en la página del Instituto.

TERCERO. Se anexa a este dictamen, el reporte de la memoria técnica de verificación del sujeto obligado, mismo que contiene los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que corresponden a cada artículo, fracción, inciso y criterio de acuerdo a lo establecido a la normatividad aplicable.

CUARTO. Los resultados de la verificación virtual oficiosa de las obligaciones de transparencia, tendrán efectos vinculantes con lo establecido en el Transitorio Quinto de los Lineamientos Técnicos Generales y en el Transitorio Sexto de los Lineamientos Técnicos Locales, pudiendo culminar en la aplicación de medidas de apremio en caso de incumplimientos, y/o sanciones, según sea el caso y conforme a la normatividad aplicable.

Así dictaminó el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; COMISIONADO SUPLENTE **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, quien autoriza y da fe.- - - - -

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE

JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO